



**CONSTANCIA DE NO ACUERDO CORRESPONDIENTE A LA
SOLICITUD DE CONCILIACIÓN No. 022480**
De conformidad con la Ley 2220 de 2022

Fecha solicitud: 09 de diciembre de 2024.
Fecha de primera audiencia: 13 de marzo 2025
Fecha de segunda audiencia: 26 de marzo de 2025.
Lugar: Casas de justicia - Carrera 6 N° 70 BN-00 Barrio Villa Del Norte

Hora: 11:00 a.m.
Hora: 10:00 a.m.

Convocante: LORENA RESTREPO ZULUAGA.

**Convocados: WILSON DAVID PILLIMUE TERAS.
BEATRIZ ELENA RIOS MUELAS.**

SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA.
Representante Legal o a quien haga sus veces.

EQUIDAD SEGUROS GENERALES.
Representante Legal o a quien haga sus veces.

En la ciudad de Popayán a los veintiséis (26) días del mes de marzo de dos mil veinticinco (2025), compareció a este despacho a través de la plataforma **GOOGLE MEET** con dirección de video conferencia <https://meet.google.com/ebo-whnu-qva> el doctor **FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.061.726.573, expedida en Popayán, T.P No. 242.516 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la calle 10 #13-17 Barrio Las Américas en la ciudad de Popayán, número teléfono 3168242562 y correo electrónico, fabian.1903@hotmail.com Quien actúa como apoderado de la señora **LORENA RESTREPO ZULUAGA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 38.557.524 expedida en Cali-Valle, en calidad de propietaria del vehículo de placa **CMN-749**. Quien obra como parte convocante.

Se presenta a través de la plataforma **GOOGLE MEET** con dirección de video conferencia <https://meet.google.com/ebo-whnu-qva> la Doctora **ANDREA RESTREPO CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.273.234 expedida en Popayán (C), T.P No. 121.521 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la carrera 9 #60N-113 B/ El tablazo en la ciudad de Popayán, teléfono 3105958036, correo: arest05@hotmail.com, quien actúa como apoderada (poder conferido en audiencia) del señor **WILSON DAVID PILLIMUE TERAS**, identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.059.599.540 expedida en Morales, Cauca en su calidad de conductor del vehículo de placas **WCW-566**, con domicilio en Morales Cauca – Vereda cañaveral, teléfono 3174775166, correo pillimueteranwilsondavid@gmail.com y de la señora **BEATRIZ ELENA RIOS MUELAS** identificada con la cedula de ciudadanía N° 25.277.733 expedida en Popayán, Cauca en su calidad de propietaria del vehículo de placas **WCW-566**, con domicilio en la calle 73AN # 12ª-21 B/ El Placer en la ciudad de Popayán , teléfono 3206507353, correo betryrios486@gmail.com Obrando como parte convocada.

Se presenta a través de la plataforma **GOOGLE MEET** con dirección de video conferencia <https://meet.google.com/ebo-whnu-qva> **CARLOS ALBERTO MEDINA GUTIERREZ**, identificado con cedula de ciudadanía No. 6.229.191 expedida en Cali, en calidad de Gerente y representante legal de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA – SOTRACAUCA S.A con NIT: 891.500.551-5 CONFIERE** poder en audiencia a la Doctora **ANDREA RESTREPO CALDERON**, identificada con cedula de ciudadanía No. 25.273.234 expedida en Popayán (C), T.P No. 121.521 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la carrera 9 #60N-113 B/ El tablazo, teléfono 3105958036, correo: arest05@hotmail.com, para que actúe como apoderada de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA – SOTRACAUCA S.A, NIT 891.500.551-5** con domicilio en la carrera 9 No. 60N-113 B/ Villa del Viento en la ciudad de Popayán, teléfono 3122968245, correo electrónico: info@sostracauca.com. Actuando como parte convocada.

Se presenta a través de la plataforma **GOOGLE MEET** con dirección de video conferencia <https://meet.google.com/ebo-whnu-qva> El Doctor **GUSTAVO ALBERTO HERRERA AVILA**, identificado con cedula de ciudadanía No. 19.395.114 de Bogotá D, C. T.P No. 39.116 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando como apoderado general de la Compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Identificada con NIT. 800.098.679-3, en calidad de Compañía aseguradora del vehículo de Placas **WCW-566**, quien **SUSTITUYE** el poder al Doctor **DANIEL LOZANO VILLOTA** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.085.332.549 expedida en Pasto - Nariño, T.P No. 353.098 del Consejo Superior de la Judicatura, con domicilio en la avenida 6 A Bis # 35N-100 oficina 212 B/ centro empresarial chipichape de la ciudad de Cali, teléfono 3004437717, correo electrónico: notificaciones@gha.com.co – dlozano@gha.com.co, para que obre como Representante Legal de la Compañía e intervenga en la audiencia de conciliación. Actuando como parte convocada.

"Las partes aprueban y otorgan aceptación de la presente constancia en todos y cada uno de las manifestaciones. A si mismo manifiesta que, en virtud del principio de la buena fe, aprueba y otorga su aceptación de la suscripción del



presente documento por la conciliadora, principio descrito en el numeral 11 del artículo 4 de la Ley 2220 de 2022 que reza: "11. Principio de presunción de buena fe. En todas las actuaciones de la conciliación se presumirá la buena fe de conformidad con lo previsto en el artículo 83 de la Carta Política, que incluye la presunción de autenticidad de todos los documentos y actuaciones, físicas y virtuales, de conformidad con las disposiciones del CGP". Igualmente declara que se ha garantizado las condiciones de autenticidad, integridad, disponibilidad de la diligencia que se encuentra grabada en la cuenta de Casa de Justicia en la plataforma Meet".

Lo anterior con el fin de llevar a cabo audiencia **DE CONCILIACIÓN EXTRAJUDICIAL EN DERECHO** de conformidad a la Ley 2220 de 2022. El conciliador a cargo de esta audiencia es la Doctora **MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ** abogada titulada con T.P. 76197 del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa en calidad de conciliadora del Ministerio y de Justicia y en el Centro de Conciliación Municipal Casa de Justicia Popayán.

ASUNTO A RESOLVER

De conformidad con la solicitud presentada por la parte convocante, se pretende el siguiente objetivo: "**AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN PARA LLEGAR A UN ACUERDO SOBRE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL - ACCIDENTE DE TRANSITO OCURRIDO EL DIA 21 DE FEBRERO DE 2024, A LAS 08:00 HORAS APROXIMADAMENTE, EN LA VIA POPAYAN - CALI KM 13+50 SECTOR DE LA VENTA DEL MUNICIPIO DE CAJIBIO, ENTRE EL VEHICULO DE PLACA WCW-566 CONDUCIDO POR EL SEÑOR WILSON DAVID PILLIMUE TERAS, QUIEN POR EL MANEJO IMPRUDENTE AL NO MANTENER LA DISTANCIA DE SEGURIDAD, COLISIONA CON EL VEHICULO DE PLACA CMN-749, OCASIONANDO GRAVES DAÑOS AL VEHICULO**".

Instalada la Audiencia de Conciliación se les explicó a las partes el alcance de las disposiciones de la Ley 2220 de 2022 y las obligaciones que derivan de la presente diligencia. Acto seguido se le concedió el uso de la palabra a cada una de las partes a fin de que expusieran sus puntos de vista, donde el Doctor **DANIEL LOZANO VILLOTA**, actuando como apoderado de la parte convocada "Compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**" Identificada con NIT. 800.098.679-3, hace un ofrecimiento por valor de **DOCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (\$12.600.000.00) m/cte.** Suma que no es aceptada por la parte convocante.

Una vez escuchadas las partes sobre el asunto y que el conciliador ilustró a las partes sobre el objeto, alcance y límites del acuerdo, se procedió a analizar el asunto objeto de controversia, donde la parte convocada **MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ÁNIMO CONCILIATORIO** sobre los hechos y pretensiones presentados por la parte convocante.

No existiendo acuerdo entre las partes y una vez leída y aprobada por las mismas, el Centro de Conciliación declara **FRACASADA** la presente diligencia, habiéndose Cumplido el requisito de procedibilidad y advirtiéndole a la parte solicitante que, si así lo desea, puede acudir a la vía Judicial para hacer valer el derecho que pretende.

En constancia de lo anterior una vez leída y aprobada por las partes se da por terminada la audiencia siendo las 10:31 a.m. se firma por la conciliadora a cargo de la diligencia a los veintiséis (26) días del mes de marzo del dos mil veinticinco (2025).

LAS PARTES:

CONVOCANTE

Dr. FABIAN ANDRES MARTINEZ PAZ,
CC No. 1.061.726.573, expedida en Popayán,
T.P No. 242.516 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderada parte convocante.

CONVOCADA

WILSON DAVID PILLIMUE TERAS,
CC N° 1.059.599.540 expedida en Morales.

BEATRIZ ELENA RIOS MUELAS
CC N° 25.277.733 expedida en Popayán, Cauca



ANDREA RESTREPO CALDERON
CC No. 25.273.234 expedida en Popayán (C).
T.P No. 121.521 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderada de **WILSON DAVID PILLIMUE TERAS** y **BEATRIZ ELENA RIOS MUELAS**.
Apoderada de la **SOCIEDAD TRANSPORTADORA DEL CAUCA**.

DANIEL LOZANO VILLOTA
CC No. 1.085.332.549 expedida en Pasto – Nariño.
T.P No. 353.098 del Consejo Superior de la Judicatura
Apoderado de la Compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.**



MARTHA ZOE ROJAS MARTINEZ
CONCILIADORA

CENTRO DE CONCILIACIÓN MUNICIPAL CASA DE JUSTICIA
Registro No. 056287 Folio. 90 libro No. 04

SE DEJA CONSTANCIA DE QUE ESTA ACTA ES LA PRIMERA COPIA DE LA ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
CENTRO DE CONCILIACIÓN.